

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se dispone la inscripción, en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, referente a la compensación en días de descanso para el año 2002, en aplicación del artículo 50.1 del Convenio Colectivo.

Vista la documentación relativa al Acuerdo de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo para el Personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (código de convenio 7800122), publicado el 12 de enero de 1999 («B.O.C. y L.» n.º 6), referente a la compensación en días de descanso para el año 2002 en aplicación del artículo 50.1 del citado Convenio Colectivo, adoptado el día 24 de octubre de 2002 por la citada Comisión, que corresponde al acta número 48, con fecha de entrada en este Organismo el día 28 de octubre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («B.O.E.» del día 29), el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo («B.O.E.» del 6 de junio), letra B, apartado c) punto 1 del Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) («B.O.C. y L.» de 6 de julio), Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral) («B.O.C. y L.» del día 14), los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 24 de septiembre de 1997), el artículo 9.a) del Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y el artículo 5.9 del Convenio Colectivo citado, esta Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral,

ACUERDA:

Primero.— Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro Central de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero.— Depositar un ejemplar en esta Dirección General.

Valladolid, 29 de octubre de 2002.

*La Directora General de Relaciones
e Intermediación Laboral,
Fdo.: ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ*

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2002:

«Para el ejercicio 2002 el personal sometido al régimen de jornada ordinaria semanal podrá disponer de un día adicional de permiso. Asimismo en el supuesto de que alguno/s de los festivos de carácter local hubiera/n coincidido en sábado, se incrementará al día anteriormente citado un número igual de festivos locales en los que se hubiera producido dicha coincidencia. A estos efectos se entenderá por fiestas locales las correspondientes a la localidad donde se encuentre ubicado el puesto de trabajo».

ACUERDOS de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León, adoptados en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2002.

La Comisión Regional de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio y, en uso de las facultades reconocidas por el Decreto 226/1992, de 23 de diciembre, ha adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2002, los siguientes acuerdos:

I.— TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS:

1.— AYUNTAMIENTO DE ÁVILA:

• Billete ordinario	0,62 €
• Bono-10 (10 viajes)	4,35 €
• Bono-Jubilado (10 viajes)	1,62 €
• Bono-Joven (10 viajes)	3,13 €
• Personas de movilidad reducida	0 €

II.— Contra los presentes Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Comisión Regional de Precios, en el plazo de un mes; asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

III.— Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de octubre de 2002.

*La Vicepresidenta,
Fdo.: M.ª EMILIANA MOLERO SOTILLO*

*La Secretaria,
Fdo.: M.ª ANTONIA RUIZ CASADO*

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUEVO DE ESGUEVA (VALLADOLID)

ACUERDO de 31 de octubre de 2002, del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera.

El Pleno del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho Texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— De gules, faja ondata de azur fileteada de plata, acompañada en jefe de Castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, y en punta de encina arrancada de plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un puente blanco, de tres ojos, mazonado de negro, siendo la parte superior roja y la inferior azul.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Castronuevo de Esgueva, 31 de octubre de 2002.

*El Alcalde,
Fdo.: JESÚS MOVILLA MARQUÉS*

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA (ZAMORA)

ACUERDO de 31 de octubre de 2002, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera.

El Pleno de la Corporación Municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora) en sesión celebrada el día veinte de agosto de dos mil dos,

en el ejercicio de las funciones delegadas a los Ayuntamientos, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho Texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo tajado. 1.º de oro, árbol arrancado de sinople sumado de abubilla (cuco) al natural. 2.º de gules, torre de iglesia de planta acompañado a su diestra de mosaico romano. En punta de azur puente de cinco ojos de oro sobre ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos triángulos que forman la diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, siendo el del asta amarillo con árbol arrancado verde sumado de abubilla (cuco) en su color y azur con tres franjas ondados blancas al batiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santa Cristina de la Polvorosa, 31 de octubre de 2002.

El Alcalde,
Fdo.: PABLO RUBIO PERNÍA

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE S. PEDRO DE CARDEÑA

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, por el que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico Mancomunal.

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2001 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que en su parte dispositiva dice como sigue:

Aprobar el Escudo Heráldico de esta Mancomunidad, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: «Escudo partido en tres cuarteles: Primero, cangrejo de sinople sobre campo de azur; Segundo, torre almenada y terrazada de oro sobre campo de gules; Tercero, en la parte inferior, medio cuerpo de rey, coronado de oro y flanqueado por dos torres de oro a cada lado, sobre campo de plata. Al timbre corona real cerrada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Villagonzalo Perdernales, 29 de octubre de 2002.

El Presidente,
Fdo.: JUAN CARLOS DE LA FUENTE RUIZ

